

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud, con Radicado No 112-3484 del 18 de agosto de 2015, la sociedad **HIDROASESORES S.A.S** con Nit N° 900.228.052-8, Representada legalmente por la señora **NATALIA MUÑOZ LOZANO**, Identificada con cedula de ciudadanía número 42.150.369, solicitó Permiso de estudio para la recolección especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales ante CORNARE. Para los lineamientos y actividades para la realización de los monitoreos hidrológicos y toma de muestras cuantitativas y cualitativas para la comunidad del perifiton" en jurisdicción de Cornare.

Que la solicitud radicada, cumple con los requisitos determinados en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3016 del 27 de Diciembre de 2013), por lo cual es procedente dar inicio ha dicho trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de Permiso de Estudio para la Recolección Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, presentado la sociedad **HIDROASESORES S.A.S** con Nit N° 900.228.052-8, Representada legalmente por la señora **NATALIA MUÑOZ LOZANO** Identificada con cedula de ciudadanía número 42.150.369.

Parágrafo: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la sociedad **HIDROASESORES S.A.S** con Nit N° 900.228.052-8, Representada legalmente por la señora **NATALIA MUÑOZ LOZANO**, Identificada con cedula de ciudadanía número 42.150.369.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página web de la Corporación la presente Providencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó Abogado Wilmar Gutiérrez m 03/09/2015

Expediente: 05697.25.22309

Asunto: Permiso de Estudio de Recolección

Proceso: Tramite Ambiental

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

http://www.cornare.gov.co/leg/Apexes/Gestión_Judicial/Apexes

Vicente desde:



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29.

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.